



## JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	Acción de Tutela
ACCIONANTE	<b>YOLANDA EUGENIA FRANCO BOLÍVAR</b>
AFECTADA	<b>ESCILDA DEL SOCORRO SUÁREZ VILLALBA</b>
ACCIONADO	<b>EPS SANITAS</b>
RADICADO	05001-41-05-009-2021-00053-01
INSTANCIA	Segunda
DECISIÓN	Admite Recurso
Auto Inter.	460

La presente acción de tutela fue recibida del Juzgado Noveno (9º) Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, instaurada por **YOLANDA EUGENIA FRANCO BOLÍVAR** en nombre de **ESCILDA DEL SOCORRO SUÁREZ VILLALBA**, en contra **EPS SANITAS**, para efectos de surtir la impugnación de la sentencia proferida el 10 de junio de 2021.

Observa el Despacho que la citada decisión objeto de la impugnación fue notificada a la parte accionada, el mismo 10 de junio de 2021, siendo impugnada la decisión el día 16 del mismo mes y año, y que este recurso fue concedido mediante Auto del 17 de junio de 2021, por parte del juzgado de origen, en razón de su procedencia y oportunidad, lo cual autoriza que sea admitido.

Igualmente por ser necesario, se ordena oficiar al juzgado de origen, para que remitan con destino a este expediente, el recurso de impugnación, presentado por la parte tutelada, el 14 de abril de 2021, toda vez que el mismo no se encuentra dentro de los anexos de la acción constitucional.

Por lo anterior y como la impugnación se ajusta a lo regulado en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, el **JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

### RESUELVE:

**PRIMERO: ADMITIR** la impugnación que formula la parte accionada, **EPS SANITAS**, frente a la sentencia que puso fin en primera instancia a la presente ACCIÓN DE TUTELA, proferida por el Juzgado Noveno (9º) Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, el 10 de junio de 2021.

**SEGUNDO:** Notifíquese a las partes intervinientes la presente decisión por el medio más expedito, en este caso por ESTADOS.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALEJANDRO RESTREPO OCHOA  
Juez

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN** CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 096 fijados en la secretaría del despacho hoy 30 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.

  
Secretario  
**JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ**